

El Indecopi sanciona a Solución y Desarrollo por efectuar gastos en contra del patrimonio económico del Club Universitario de Deportes

- ✓ **Exadministrador concursal realizó pagos a sus directivos y personal por períodos en los que ya no tenían relación con el emblemático club de fútbol.**

La Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi en coordinación con la Secretaría Técnica de Fiscalización (FCO) sancionó a Solución y Desarrollo Empresarial S.A.C., exadministrador del Club Universitario de Deportes, con una multa total de 33,35 UIT (unidades impositivas tributarias), por efectuar gastos en perjuicio del patrimonio económico del citado club deportivo, infringiendo la Ley General del Sistema Concursal.

La sanción es el resultado de las investigaciones realizadas con la finalidad de evaluar la conducta de las personas partícipes del citado procedimiento concursal, mediante las cuales se verificó que el pasado 4 de febrero de 2020 se pagó US\$ 35,400, por concepto de honorarios por servicios de administración, correspondiente a noviembre y diciembre de 2016; pese a que la designación de Solución y Desarrollo Empresarial había finalizado el 20 de octubre de 2016. Esta infracción contra el artículo 125.2 literal b) mereció la multa de 25,95 UIT (equivalente a S/ 119,370).

Además, se verificó otro gasto realizado el pasado 11 de febrero de 2020 por el importe de US\$ 17,700, por concepto de honorarios por servicios de administración, correspondiente a la totalidad del mes de febrero de 2020, pese a que su designación como administrador del concursado finalizó el 14 de febrero de 2020. La multa fue de 7,40 UIT (equivalente a S/ 34,040).

Como se sabe Solución y Desarrollo Empresarial fue nombrado administrador concursal en dos ocasiones, en las que realizó pagos irregulares a su favor con cargo al patrimonio del Club Universitario de Deportes.

Anteriormente la Comisión sancionó a Solución y Desarrollo, por la realización de gastos en contra del patrimonio del citado club deportivo. Así, mediante Resolución N°10902-2021/CCO-INDECOPI, del 22 de octubre de 2021, impuso una multa de 8,82 UIT (equivalente a S/ 40 480), por realizar pagos en exceso a favor de Jean Ferrari Chiabra, Héctor Raúl Leguía Puente y Yen Vergaray Tunjar, así como a Gisela Callacna Urcia, Tatiana Delgado Almeida y Jessy Quezada Gonzales, por gratificaciones del diciembre de 2019, por un importe de S/ 34,415.34 infringiendo la normatividad concursal.

Lima 16 de marzo de 2022